30

Asunción, 16 de Abril de 1909.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Nº 76

Habiendo comprobado el Señor Ruperto D.Gimenez(h) con los documentos que obran en este expediente los exmos legales exigidos por el Artº-27 de la Ley del 24 de Octubre de 1887, y oido el parecer del Fiscal General del Estado,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

Artº-1º-Jubilase al Señor Ruperto D.Gimenez(h) con el 50% del sueldo que goza actualmente como Profesor de la Escuela de Graduados de Villeta, ó sea, con la suma de ciento veinte pesos fuertes de curso legal, segun liquidacion de la Contaduria General de la Nación que obra á foja 2 de este expediente.

Artº-2º-Cárguese á "Gastos de Jubilaciónes" del Consejo Nacional de Educación.

Artº-3º-Comuniquese, publiquese y dese al R.Oficial.

Gonzales Navero.--M.Franco.

Es copia fiel.